

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 0268/22

**AYUNTAMIENTO DE CARDEÑOSA****A N U N C I O**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Cardeñosa para el ejercicio 2022, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

**ESTADO DE GASTOS**

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	137.580,00
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	201.246,10
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	1.680,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	26.350,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	105.300,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00
<b>TOTAL:</b>	<b>472.156,10</b>

**ESTADO DE INGRESOS**

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	205.034,55
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	3.158,35
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	71.964,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	96.923,20
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	30.971,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	42.000,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	22.105,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00
<b>TOTAL:</b>	<b>472.156,10</b>

## RESUMEN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL-RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

## a. FUNCIONARIOS DE CARRERA:

1 Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.  
Clase, Escala, Subescala: Secretario-Interventor. Agrupado.

## b. LABORAL TEMPORAL:

1 Auxiliar administrativo.

1 Operario servicios múltiples.

1 Personal de limpieza.

1 Monitora infantil guardería.

1 Auxiliar turístico.

1 Personal de comedor

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Cardeñosa, 31 de enero de 2022.

El Alcalde-Presidente, *Luis Miguel Sanchidrián Calvo*.